



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0368-2026-UNAP

Iquitos, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0408-2026-FACEN-UNAP, presentado el 11 de marzo de 2026, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 0493-2026-FACEN-UNAP, de fecha 2 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0493-2026-FACEN-UNAP, del 2 de marzo de 2026, que resuelve aprobar el traslado inter sedes de los postulantes a las Escuelas Profesionales de Administración y de Contabilidad que han obtenido vacante en el cuadro de mérito;

De conformidad con los artículos 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, que contempla los traslados;

Que, en el artículo 79° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, prescribe que el traslado es la opinión que ofrece la UNAP a los estudiantes para cambiar de sede filial, entre filiales, de carrera o de otra universidad y se concede por una sola vez;

Que, el artículo 80° del citado reglamento precisa que los traslados internos en la UNAP, son los que se dan a nivel de la misma facultad o entre facultades. Los traslados externos son los que la UNAP concede a estudiantes de otras universidades;

Que, el artículo 81° del mencionado reglamento, menciona que el traslado a nivel de la misma facultad se realiza entre:
a) Carreras profesionales o afines, b) Filiales, o y c) Sede a filial o viceversa;

Que, el artículo 82° del referido Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, indica que los traslados descritos en el artículo 81, se realizan en las fechas establecidas en el calendario académico, a través de la dirección de escuela profesional, de acuerdo al número de vacantes determinada por la facultad y son aprobados por el decano mediante resolución decanal, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico y ratificada por resolución rectoral; y,

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0493-2026-FACEN-UNAP, del 2 de marzo de 2026, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar el traslado inter escuelas profesionales de los postulantes a las Escuelas Profesional de Administración y de Contabilidad, que han obtenido vacante en el cuadro de mérito, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Código	DNI	Apellidos y Nombres	Escuela	Sede de Procedencia	Escuela de Destino	Resultado
1	2230403176	74553043	Freyre Castro, Piero Alexis	Administración	Requena	Iquitos	Cubrió vacante
2	22503013	72087184	Isuiza Zevallos, Kevin Junior	Administración	Requena	Iquitos	Cubrió vacante
3	22403088	72862636	Navarro Torres, Jheffri	Administración	Requena	Iquitos	Cubrió vacante
4	22403139	62889259	Tafur Sánchez, Rita Maritza	Administración	Requena	Iquitos	Cubrió vacante
5	2220615	70973911	Aspajo Fasabi, Ashley Katherine Melissa	Contabilidad	Requena	Iquitos	Cubrió vacante



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0368-2026-UNAP

N°	Código	DNI	Apellidos y Nombres	Escuela	Sede de Procedencia	Escuela de Destino	Resultado
6	2230404021	72814594	Mori Mendoza, Lex Roy	Contabilidad	Requena	Iquitos	Cubrió vacante
7	22404117	72862604	Pérez de la Cruz, Kristell Nahomy	Contabilidad	Requena	Iquitos	Cubrió vacante
8	2230404083	71235358	Tangoa Córdova, Alice Dorita	Contabilidad	Requena	Iquitos	Cubrió vacante
9	2002281271	70238898	Díaz Soria, Hildemaro	Contabilidad	Contamana	Iquitos	Cubrió vacante

ARTÍCULO SEGUNDO .- La Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución, mediante el registro de los estudiantes mencionados en las escuelas profesionales de Administración y de Contabilidad respectivamente."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,DGA,OPP,DRAA,Estad.,Asunt.Acad., FACEN,Int(9),Arch.(2)
mpc.